

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022	
		Página 1 de 42	

PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO

**PROYECTO:
PAMPA EL TORO RIO LACRAMARCA**

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA:	SSO.PL.02 00 16/08/2022
		Página 2 de 42	

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objetivo del Plan	4
3.	Alcance	4
4.	Referencias	4
5.	Descripción de línea base del Sistema Integrado de Gestión de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental	6
6.	Política de Seguridad, Salud en el Trabajo	8
7.	Responsables en la Implementación y ejecución del Plan	9
8.	Elementos del Plan.....	11
9.	Mapa de Riesgos: Planos para la instalacion de protecciones colectivas para todo el Proyecto 16	
10.	Procedimiento de Trabajo seguro (PETs) para las actividades de alto riesgo (Identificados en el analisis de Riesgo).....	17
11.	Control Operacional Ambiental	
12.	Capacitación y Sensibilizacion del personal en Obra – Programa de Capacitaciones.....	18
13.	Gestion de No Conformidades: Programa de Inspecciones y Auditorias.....	24
14.	Objetivos y Metas de Mejora en Seguridad y Salud Ocupacional	28
15.	Plan de Respuesta ante Emergencias.....	28
16.	Mecanismos de Supervision y Control	36
17.	ANEXOS.....	41
18.	TABLA DE CAMBIOS	41
19.	REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	42

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 3 de 42

1. Introducción

El presente Plan de Seguridad, Salud Ocupacional contiene las recomendaciones que se tomarán en cuenta durante la ejecución de las actividades comprendidas en el Subproyecto **“Pampa del Toro – Río Lacramarca”**, en lo que respecta a la Seguridad, Salud Ocupacional y Control de Riesgo Específico, sin perjuicio de las que puedan incluirse o modificarse hasta la culminación del proyecto.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional desarrollará un conjunto estructurado de medidas destinadas a evitar y mitigar los posibles riesgos y procedimientos subestándar durante las etapas de construcción, control, monitoreo, funcionamiento y cierre de las actividades proyectadas.

La finalidad del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional es entregar a nuestro equipo técnico, las herramientas suficientes para cumplir con los Estándares de Seguridad exigidos por el Cliente y por el Consorcio LACRAMARCA1; además de la norma técnica nacional G050 “Seguridad en la Construcción” y la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento 005-2012 -TR y sus modificatorias.

Demuestre o describa como cumplirán con sus deberes legales en relación con la planificación, gestión, seguimiento y coordinación de sus requisitos de salud y seguridad y de gestión ambiental; y

Gestión de las Obras, que incluye:

- Los objetivos de seguridad y salud de las Obras; **(Ver Anexo 3 PASSO)**
- Las reglas del Sitio; **(Reglamento Interno de Seguridad, Anexo 16)**
- Arreglos para involucrar a los trabajadores **(7.3 Comité de seguridad)**
- Inducción del Sitio; **(7.12.4 – Inducciones antes de ingresar a obra / y Anexo 10)**
- Procedimientos contra incendios y emergencias. **(Ver Anexo 13)**
- Protocolo COVID (como configuran logísticamente los espacios para cumplir con el distanciamiento social y las instalaciones de higiene). También la aptitud para trabajar (como capturan a los trabajadores que pueden estar mostrando síntomas y se aseguran de que no trabajen). **(7.20 Salud Ocupacional y Anexo 14)**
- Estado físico para trabajar, incluyendo a los operadores de maquinarias y operadores de grúas u otras actividades de alto riesgo, **(7.20 Salud Ocupacional)**

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 4 de 42

2. Objetivo del Plan

El Plan de Seguridad, Salud Ocupacional en el proyecto **“Pampa del Toro – Rio Lacramarca”**, tiene el objetivo de integrar el sistema de prevención de riesgos laborales a los programas y procedimientos que se aplicarán durante la ejecución del Proyecto a fin de preservar la integridad física y salud de nuestros colaboradores, sin dejar de cumplir con los requerimientos de calidad, costo y plazo de nuestros clientes.

3. Alcance

Aplicable a todas las actividades asociadas a la construcción del Proyecto **“Pampa del Toro – Rio Lacramarca”**, sus instalaciones y todo personal que participe en él (Personal del contratistas, proveedores y visitas).

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional considera un conjunto estructurado de medidas dirigidas a prevenir y mitigar los riesgos potenciales y los procedimientos subestándares durante las actividades que se desarrollan en la etapa de construcción.

4. Referencias

Este Plan ha sido elaborado y estructurado conforme se establece en la legislación vigente:

Siguiendo las Normas de Gestión:

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 30222, que modifica la ley de SST.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- R.M N°087-2020 – VIVIENDA.
- Ley 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
- Decreto Supremo No. 039-93-PCM, Reglamento de prevención y control del cáncer profesional.
- Decreto Supremo No. 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo No. 003-98-SA, Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA:	SSO.PL.02 00 16/08/2022
		Página 5 de 42	

- Decreto Supremo No. 009-2004-TR, Reglamento de la Ley 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo No. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Reglamento de la Ley 30222, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo No. 015-2005-SA, Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- Decreto Supremo No. 007-2006-MIMDES, Relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de las y los adolescentes.
- Resolución Ministerial No. 050-2013 TR Formatos referenciales de SST ley 29783.
- Resolución Ministerial No.312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- R.M N° 115 – 2020 – PCM Suspenden la ejecución de simulacros y simulacros aprobados mediante la R.M N° 023 – 2019 PCM, en tanto se encuentre vigente la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del Covid-19.
- Resolución Ministerial No. 972-2020- MINSA.
- Resolución Ministerial No. 087-2020 VIVIENDA, Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.
- Otras normas que resulten aplicables (por ejemplo, la Norma G-050 que regula la Seguridad durante la Construcción).
- NTP 900.058-2019. GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.
- NTP 400.050.1999 Manejo de Residuos de la Actividad de la Construcción. Generalidades.

Considerando los lineamientos establecidos en los documentos del Sistema de Gestión del CONSORCIO LACRAMARCA1

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONSORCIO LACRAMARCA1

La identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos se muestran en la matriz de requisitos legales (Anexo 4) y otros requisitos del proyecto SSO.FO.13. Que nos permite cumplir con los deberes legales en relación con la planificación, gestión, seguimiento y coordinación de sus requisitos de salud y seguridad.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA:	SSO.PL.02 00 16/08/2022
		Página 6 de 42	

5. Descripción de línea base del Sistema Integrado de Gestión de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental

El Sistema Integrado de Seguridad, Salud y Gestión Ambiental (SIG SSOMA) del CONSORCIO LACRAMARCA¹, está diseñado bajo el concepto de mejora continua.

El éxito del plan dependerá de la correcta administración de las siete columnas básicas en las que se apoyan nuestro sistema:

- Estructuras Organizacionales
- Actividades de Planeamiento
- División de Responsabilidades
- Prácticas
- Procedimientos
- Procesos
- Recursos

Los elementos centrales del Sistema están descritos de acuerdo con la siguiente estructura:

- Políticas de Seguridad, salud.
- Planificación
- Implementación y Operación
- Verificación y Acción Correctiva
- Revisión para la Mejora Continua
- Mejora Continua

Para poder monitorear el estado y los avances de la implementación de cada uno de los elementos del Sistema de Gestión utilizamos un Estudio de Línea Base mediante la aplicación del Procedimiento de Auditorías Internas del SIG SSOMA SSO.PR.06; el mismo que se evaluará de manera periódica siguiendo el Programa Anual de Auditorías Internas Parciales y Programa Anual de Auditorías Internas Integrales del SIG SSOMA:



 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 8 de 42

6. Política de Seguridad, Salud en el Trabajo

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO LACRAMARCA1 es una empresa dedicada a la construcción de obras como pistas, veredas, alcantarillado y defensas fluviales y marítimas.

CONSORCIO LACRAMARCA1 evidencia a través de la política el respeto que tiene a su personal y a la vez reafirma sus principios, en los que considera al recurso humano como el más valioso capital de la empresa. En tal sentido mantenemos el compromiso de:

- Cumplir con la ley 29783 y legislación vigente en materia de Seguridad, Salud en el trabajo; con los requisitos establecidos por instituciones relacionadas a nuestra actividad, así como cualquier otro requisito adoptado voluntariamente por la organización
- Garantizar y promover que todo personal de la empresa, que labore bajo cualquier régimen laboral, cuente con ambientes laborales y estilos de vida saludable; y de sufrir algún tipo de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional reciba las prestaciones que se requiere para su recuperación, rehabilitación y reinserción laboral.
- La protección de la Seguridad y Salud de todos los miembros de la organización, sean de contratación directa o de subcontrata y personas que visiten nuestras instalaciones, mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Propiciar la mejora continua de nuestra gestión y del desempeño del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Esta Política está a disposición de las partes interesadas, es difundida a todos los niveles de la organización y revisada anualmente ya que cada cierto tiempo las metas y objetivos sufren variaciones o cambios

Chimbote, 16 junio del 2022


Giancarlo Jiménez Alvarado
 INGENIERO CIVIL
 Reg. - C.I.P. N° 171929
 CONSULTOR Reg. N° 083173

La empresa cuenta con la Política de Seguridad, Salud en el trabajo, la cual ha sido elaborada y aprobada por la Alta Dirección. La revisión de nuestra política es anual, teniendo en cuenta que las metas y objetivos sufren variaciones y cambios en base a las experiencias en nuestros proyectos.

Ver Anexo 02: SSO.PO.02_Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA:	SSO.PL.02 00 16/08/2022
		Página 9 de 42	

7. Responsables en la Implementación y ejecución del Plan

Los responsables de implementar el plan de SSOMA son los ejecutivos de la alta dirección, así como todo el personal cable que ejecuta el proyecto

7.1. Presupuesto

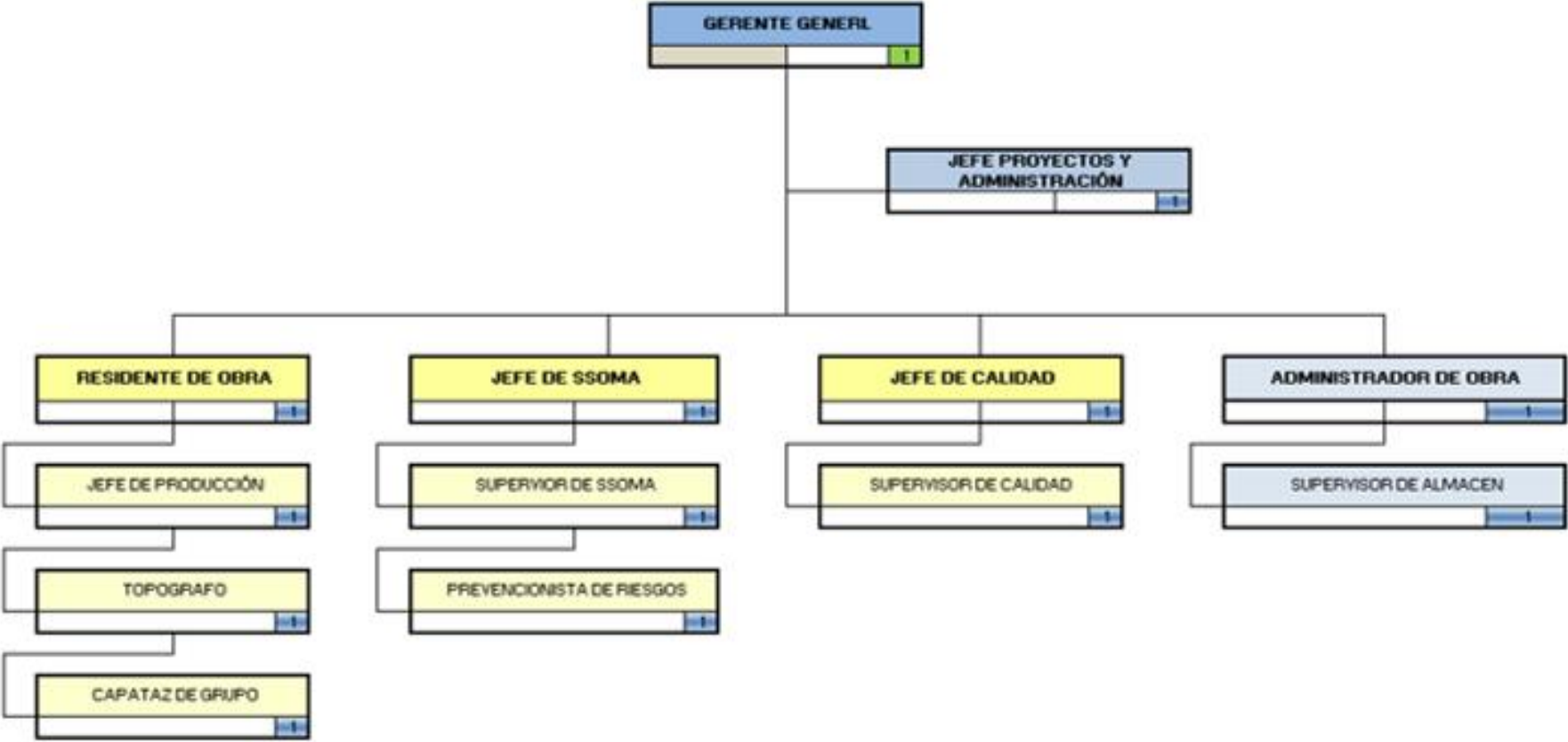
El área de SSOMA, mantiene un presupuesto asignado según un centro de costos para el proyecto para su implementación.

7.2. Objetivos y metas

Los “Objetivos, Metas y Programas de Gestión, son incluidos en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional del Proyecto mediante el Programa Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo (PASSO) (SSO.FO.44). Dicho programa incluye, sin llegar a limitarse, la siguiente información:

- Objetivos
- Metas
- Indicador de gestión
- Desempeño actual
- Líneas de acción
- Recursos asignados
- Plazos implementación / ejecución
- Responsables de implementación / ejecución

ORGANIGRAMA



 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 11 de 42

7.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y RISST

El Proyecto **“Pampa del Toro – Rio Lacramarca”**, cuenta con un Comité y/o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo elegido y su elección se realizó a través de lo establecido en el D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.

Se realizan reuniones del Comité y/o Supervisor de Seguridad según lo estipulado por ley, de acuerdo con las disposiciones del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CONSORCIO LACRAMARCA. (CSST), en cumplimiento con la normativa legal vigente. Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL CONSORCIO LACRAMARCA1. Proporcionará la versión digital del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los trabajadores del consorcio y la difusión se hará a través de las charlas de 5 minutos diarias, tocando los ítems que correspondan según el alcance y estado del proyecto.

Ver Anexo 15: SSO.RE.02_Reglamento Interno de Seguridad

8. Elementos del Plan

8.1. Identificación de Requisitos legales y contractuales Relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las actividades para la identificación, seguimiento y Evaluación de Requisitos legales y otros requisitos se realizan de acuerdo con el procedimiento SSO.PR.04.

Ver Anexo 04: SSO.FO.13_Matriz de Identificación, Seguimiento y Evaluación de requisitos legales y Otros Requisitos

8.2. Análisis de Riesgos: Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.

Antes del inicio de los trabajos y como parte de la Planificación de cada actividad que se desarrolle en este proyecto, se definen todas las actividades de construcción que se ejecutarán, identificando los peligros asociados a cada una de ellas.

La metodología para la “identificación de peligros, Evaluación y Determinación de Controles” de todas las actividades identificadas se realizan de acuerdo a lo descrito en el procedimiento de identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (SSO.PR.10), el mismo que hace mención a la utilización de la matriz de identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) SSO.FO.10, documento que contiene todo el análisis y controles respectivos.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 12 de 42

De manera específica en el proyecto se realiza dichas actividades como señalamos a continuación:

Gente	Equipos	Materiales	Ambiente
☐ Experiencia ☐ Conocimiento de procedimientos de trabajo ☐ Utilice EPP ☐ Autorización en uso equipos	☐ Antigüedad de unidades ☐ Sistema de Protección de cabina ☐ Puntos ciegos ☐ Distancia persona-equipo	☐ Manipulación ☐ Apilamiento ☐ Materiales peligrosos ☐ Herramientas manuales y eléctricas	☐ Control de ruido ☐ Control de polvo ☐ Protección al medio ambiente ☐ Tormenta ☐ Sismos ☐ Taludes Inestables ☐ Inclemencias climáticas

Ver Anexo 05: SSO.FO.10_Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles.

8.3. Control Operacional de Seguridad.

a. Control Operacional de Seguridad

El Control Operacional de Seguridad se realiza en la misma Matriz de identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) que se muestran en el formato SSO.FO.10.

Los controles para implementar seguirán la jerarquía de controles que establece la norma OHSAS 18001: ISO 45001

- Eliminación
- Sustitución
- Controles de Ingeniería
- Señalización / capacitación y/o controles administrativos
- Equipos de protección persona

b. Análisis de trabajo seguro ATS.

El análisis de trabajo seguro (ATS), es un proceso de identificación de la tarea a ejecutar, los riesgos y peligros asociados con cada tarea, y los métodos de trabajo seguro que deben ser aplicados para completar el trabajo de forma segura.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA:	SSO.PL.02 00 16/08/2022
		Página 13 de 42	

El procedimiento para la realización del ATS será el siguiente:

- El supervisor/capataz recibe la asignación de la tarea o trabajo.
- El supervisor/capataz conduce una revisión del trabajo / tarea asignado; se reúne con los trabajadores asignados quienes aportarán para el desarrollo del ATS antes de iniciar actividades.
- Cada paso de la tarea será revisado con los trabajadores asignados y se identificarán todos los potenciales peligros.
- El supervisor/capataz es responsable de proveer todos los EPP requeridos y otros equipos necesarios para el cumplimiento seguro de la tarea en el área de trabajo.
- El supervisor/capataz o líder de grupo completa el formato de ATS.
- Cada empleado asignado para realizar la tarea, el capataz y el Ingeniero Jefe de Frente que supervisa la actividad firmará el formato del ATS en señal de tener conocimiento de los peligros potenciales existentes en la tarea, de las prácticas seguras del trabajo y del EPP requerido.
- El formato de ATS será publicado en el área de trabajo hasta el fin del turno o hasta completar la tarea.
- El supervisor/capataz monitoreará el trabajo / tarea al inicio y periódicamente revisará el lugar de trabajo para monitorear las condiciones de trabajo y el cumplimiento de los requerimientos del ATS; verificando que los peligros presentes en el área estén contemplados en el ATS.

Finalidad:

- Evaluar los riesgos de los trabajos a ejecutar y establecer las medidas preventivas antes de iniciar los trabajos.
- Disponer la instalación de las protecciones colectivas necesarias para garantizar la seguridad de la operación.
- Informar al personal de los equipos de protección individual requeridos.

Periodicidad: Cada vez que se da inicio a una nueva actividad y cada vez que varían las condiciones iniciales de la misma.

Participantes:

- Ingeniero de Campo o supervisor
- Supervisor de SSOMA
- Capataz.
- Personal asignado a la operación.

Para el inicio de toda actividad, así como las actividades críticas como izajes, trabajos en altura, etc., el ATS debe contar con todas las firmas respectivas de los participantes, si faltase una firma no se podrán iniciar las labores.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 14 de 42

c. Equipo de Protección Personal

Se entiende por equipo de protección personal o individual (EPP o EPI) cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin, estos deben contar con certificación que garanticen su calidad.

La prioridad de cambio o remplazo se hace previa evaluación del estado del EPP por el prevencionista y el supervisor y para la reposición inmediata se contará con un stock de EPP básico en los frentes de trabajo.

Se tiene dos tipos de EPP: Los básicos y los complementarios:

Equipo de Protección Personal Básico: Dentro de estos equipos de protección, son de uso obligatorio en la Obra los siguientes:

- Casco protector de seguridad con barbiquejo de cuatro puntas.
- Lentes de Seguridad
- Mascarillas de protección de bioseguridad
- Uniforme completo (pantalón, camisa o polo)
- Chaleco reflectivo (Línea de mando de Obra y trabajadores con exposición a equipos móviles o que necesiten ser “vistos”)
- Protector auditivo (tipo tapón auditivo o tipo casco protector)
- Guantes de seguridad (de cuero, jebe, nitrilo, showa, etc.)
- Zapatos de seguridad (con punta de acero).
- Bloqueador Solar.

d. Equipo de Protección Personal Complementario:

Adicionalmente a los EPP que debe usar cada trabajador según la actividad crítica que realiza, se usarán los EPP complementarios que se determinen en obra según los niveles de riesgos específicos.

e. Equipos de protección personal de Bioseguridad.

Adicional a los EPP de seguridad industrial se entregará EPP de bioseguridad que se detalla en el plan de prevención COVID 19.

- Mascarilla Quirúrgica
- Mascarilla K95 / N95
- Mascarilla comunitaria (Protector de mascarilla con logo de la empresa).

f. Norma General de uso

- Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 15 de 42

- El equipo de protección individual debe adecuarse a las disposiciones internas sobre diseño y construcción en materia de seguridad y de salud que lo afecten.
- En caso de riesgos múltiples que exijan que se lleven simultáneamente varios equipos de protección individual, dichos equipos deberán ser compatibles y mantener su eficacia en relación con el riesgo o los riesgos correspondientes.
- Las condiciones en las que un equipo de protección individual deba utilizarse, en particular por lo que se refiere al tiempo durante el cual haya de llevarse, se determinarán en función de la gravedad del riesgo, de la frecuencia de la exposición al riesgo y de las características del puesto de trabajo de cada trabajador, así como de las prestaciones del equipo de protección individual.
- Los equipos de protección individual estarán destinados, en principio, a un uso personal.
- Los equipos de protección individual deberán ser proporcionados gratuitamente por la empresa, quien asegurará su buen funcionamiento y su estado higiénico satisfactorio por medio del mantenimiento, los arreglos y las sustituciones necesarios.
- La periodicidad del cambio y/o reposición de los equipos de protección personal será de acuerdo con el tiempo de exposición al trabajo y factores que influyan en su degradación: como clima y humedad, sin embargo, el rango es de 4 meses.
- Riesgos donde se hace necesario el uso de equipos de protección individual:
 - ✓ Riesgos físicos
 - ✓ Riesgos químicos
 - ✓ Riesgos mecánicos
 - ✓ Riesgos térmicos
 - ✓ Radiaciones
 - ✓ Otros

g. Permiso de Trabajo de Alto Riesgo

Todo trabajo de alto riesgo tales como:

- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos en caliente
- Trabajos en altura
- Trabajo en excavaciones
- Izajes de Cargas
- Trabajos Eléctricos

Requerirá obligatoriamente del permiso de trabajo respectivo autorizado y firmado por las personas indicadas en dichos formatos antes de comenzar la actividad.

Estos permisos deben encontrarse en un lugar visible en el área de trabajo durante todo el tiempo que dure la actividad.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 16 de 42

Actividades de Alto Riesgo	Equipos de Protección Personal y Controles Críticos	Equipos/Herramientas /Materiales	Insumos
Trabajos en altura	EPP Básico Específico: Arnés de cuerpo entero con cola de anclaje con absorbedor de impacto	Escaleras Andamios modulares líneas de vida	
Trabajos en Caliente	EPP Básico Específico: EPP para trabajo en caliente según estándar para trabajos en caliente	Equipos con energía Herramientas de poder (Amoladoras)	Energía eléctrica
Excavaciones y zanjas	EPP Básico: Específico: traje tyvek si amerita	Entibados de acuerdo con el análisis del suelo. Herramientas manuales Equipos línea amarilla	
Izajes	EPP básico:	Camión grúa.	
Trabajos eléctricos	EPP Básico EPP Específico: Guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos	Herramientas dieléctricas.	Insumos de electricidad.

9. Mapa de Riesgos: Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el Proyecto

Es responsabilidad del Residente, Supervisor SSOMA, y el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo es preparar y comunicar a todo el personal los mapas de riesgos, donde las áreas peligrosas son identificadas. Los mapas deberán ser mostrados en un lugar visible y ser actualizados de acuerdo con el cambio de las condiciones en el lugar, o de manera anual según sea el caso.

Ver Anexo 08: Mapa de Riesgos

9.1 Protecciones Colectivas

Recursos necesarios durante la duración de la obra:

- Señales de seguridad (cartelería).
- Señales de seguridad viales reflectivas.
- Cintas de señalización.
- Conos anaranjados de seguridad.
- Cachacos.
- Listones de madera para protección anticaídas.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 17 de 42

- Barandas de madera.
- Mallas anticaídas.
- Barandas retráctiles.
- Extintores.
- Señales ópticas (girofaros o rotativos luminosos) y acústicas de marcha de equipos.
- Mallas de protección tipo Raschel.
- Malla mosquetera.

9.2 Señalización

Se entiende por señalización al conjunto de estímulos que condicionan la actuación del individuo que los recibe frente a unas circunstancias (riesgos, protecciones necesarias a utilizar, etc.) que se pretenden resaltar.

La señalización de seguridad es una medida preventiva complementaria de otras a las que no puede sustituir. Ella sola no existe como tal medida preventiva y es un último eslabón de una cadena de actuaciones básicas preventivas que empiezan con la identificación y evaluación de riesgos.

Para controlar estos riesgos se pueden aplicar medidas técnicas de protección colectiva o medidas organizativas. Después de instruir y proteger a los trabajadores informando, proporcionando los Equipos de protección personal y los procedimientos de trabajo se llega a la última etapa en la que se considera la señalización como medida preventiva complementaria de las anteriores.

Para tal efecto el objeto general de la señalización en obra será el de:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzcan una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación ante emergencia.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

La señalización de los sitios de trabajo será acorde a la normativa nacional vigente. Así mismo estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) Se mantendrán, modificaran y adecuaran según la evolución de los trabajos y sus riesgos.

10. Procedimiento de Trabajo seguro (PETs) para las actividades de alto riesgo (Identificados en el análisis de Riesgo)

Para la correcta y segura ejecución de los trabajos en el proyecto se cuenta con estándares del consorcio LACRAMARCA1, los mismos que se mencionan a continuación:

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 18 de 42

ESTÁNDARES.	Código
PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA	SSO.DI.04
PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS EN ALTURA	SSO.DI.06
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA IZAJE DE CARGA	SSO.DI.07
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN CALIENTE	SSO.DI.13
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA ESPACIOS CONFINADOS	SSO.DI.15
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA EXCAVACIONES	SSO.DI.19

Todos los trabajos que se realicen se requerirán obligatoriamente del Permiso de trabajo autorizado y firmado.

Estos permisos se encuentran anexos a cada procedimiento o estándar de trabajo que aplique.

Durante el desarrollo de las actividades se irán elaborando nuevos procedimientos específicos para las actividades de alto riesgo los mismos que se incluirán en la Lista Maestra de Documentos del proyecto.

11. Capacitación y Sensibilización del personal en Obra – Programa de Capacitaciones

11.1.1. Identificación de Necesidades de Capacitación

El prevencionista identifica las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo en base a:

- Los perfiles de puesto.
- Estadísticas de no conformidades, accidentes.
- Análisis de los documentos de Proyecto (estándares, procedimientos, instructivos).

11.1.2. Programa de Capacitación prevención

Una vez identificadas las necesidades de capacitación el Prevencionista elabora el Programa de Capacitación semestral, en el que establece la fecha para la ejecución de cada curso, en concordancia con el cronograma de ejecución de Proyecto.

El Programa de Capacitación, debe ser revisado y aprobado por el Jefe de Proyecto para garantizar la disponibilidad de recursos y la no interferencia con otras actividades.

Asimismo, si durante el período de ejecución de Proyecto, se aprobara un nuevo documento del SIG SSOMA, que tuviera relación con alguna de las actividades de la Proyecto, el Prevencionista identificará los “Puestos Clave” y programará la capacitación, incluyéndola en el Programa de Capacitación de la Proyecto.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 19 de 42

Desarrollo

Los cursos de capacitación, dependiendo el nivel de especialización que se requiera, estarán a cargo del personal de la Proyecto (Prevencionista, ingenieros, supervisores, capataces) de o instructores externos; en este último caso, el requerimiento se hará a través del Área de SSOMA de la Oficina Principal del Proyecto pueda realizar.

Los registros que evidencian el desarrollo de los eventos de capacitación están constituidos por las listas de asistencia correspondientes (SSO.FO.01). Estos registros junto con otros que se pudieran tener (material utilizado, fotos, etc.) son conservados por el Prevencionista de la Proyecto.

Evaluación de la eficacia de la capacitación

Las capacitaciones mayores a 4 horas, el jefe directo determina la eficacia de la capacitación de sus colaboradores por medio de exámenes escritos. Si la nota mínima aprobatoria es de 13, si el 75 % de asistentes resultarán desaprobados se procederá a programar nuevamente dicha capacitación.

Otro mecanismo para evaluar la efectividad de las capacitaciones al personal obrero es a través de las Observaciones de trabajo, cuando un supervisor detecta que el trabajador comete alguna desviación al procedimiento, se procede a la capacitación in situ de la falla detectada.

Ver Anexo 10: *.FO19-PRO8_Programa Anual de Capacitación.*

11.1.3. Concientización

El Prevencionista programará y organizará eventos que permitan mantener al personal de Proyecto, consciente de:

- La importancia del cumplimiento de la Política de Prevención de Riesgos del CONSORCIO LACRAMARCA¹, así como de los procedimientos y requisitos del Sistema de Seguridad, Salud y Gestión Ambiental.
- Las funciones y responsabilidades que les corresponden para lograr la conformidad con las políticas, los procedimientos y otros requisitos del Sistema de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental, incluyendo los planes de contingencia y respuesta ante emergencias.
- Los peligros y aspectos ambientales significativos asociados a las tareas que realizan, así como los beneficios de un buen desempeño ambiental.
- Las consecuencias potenciales: accidentes, impactos ambientales negativos, no conformidades, etc., del incumplimiento de los procedimientos operativos establecidos en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y los otros requisitos del SIG SSOMA

Los responsables de ejecutar la “concientización” coordinan con el Prevencionista los temas y material de referencia para difundirlos durante las charlas de inducción y charlas de inicio de jornada.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022	
		Página 20 de 42	

11.1.4. Inducción de Ingreso al Proyecto

Finalidad: Inducción del Sitio

Luego de la Selección y Contratación del personal, el área de RRHH y el área de Reclutamiento de personal, envían el listado del personal ingresante, al Área de SSOMA del Proyecto para iniciar la inducción correspondiente, la cual consta de lo siguiente:

- Reconocimiento in-situ del área de trabajo
- Protocolo de prevención ante el COVID 19
- Procedimientos de Trabajo Seguro
- Política y Objetivos del SIG
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control
- Plan de Emergencia
- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Estándares de Trabajo.
- Otros

Periodicidad: Al ingresar personal nuevo a la Proyecto

11.1.5. Charlas de Inicio de Jornada

Finalidad:

Reforzar el comportamiento proactivo del personal ante los peligros asociados al trabajo que realizan y desarrollar sus habilidades de observación preventiva.

Periodicidad: Todos los días, antes del inicio de la jornada.

Duración: 10' (diez minutos).

Participantes:

- Personal a cargo de los trabajos.

Metodología:

- Breve lectura de un tema específico e interpretación
- Los temas pueden incluir los procedimientos de seguridad a seguirse, equipo requerido y cualquier otra información de seguridad relacionada al trabajo que van a desempeñar sus trabajadores.
- Estas reuniones serán documentadas y estarán a disposición del CLIENTE cuando sean requeridas.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 21 de 42

11.1.6. Difusión

Se confeccionan carteles y avisos alusivos a la prevención de accidentes instalados estratégicamente en las diferentes áreas de trabajo.

Asimismo, se cuenta con murales donde se publicarán diferentes temas y avisos alusivos a la prevención de riesgos, renovándolos semanalmente. Como por ejemplo las estadísticas en un panel gráfico.

11.1.7. Comunicación Interna

Las comunicaciones internas relacionadas a la Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental de la empresa se realicen por intermedio del jefe de SSOMA de la Proyecto y/o el Jefe de Proyecto a través de los diferentes canales de comunicación implementados en la empresa:

- E-mail
- Teléfono
- Memorando
- Reporte de evidencia objetiva
- Cartas
- Periódico mural
- Reuniones, comités.
- Buzón de sugerencias
- Boletines informativos

Es responsabilidad del jefe de SSOMA y/o Jefe de Proyecto capacitar al personal sobre los diferentes mecanismos de comunicación interna.

Estas comunicaciones son una fuente de identificación de oportunidades de mejora.

11.1.8. Participación y Consulta: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Proyecto establece mecanismos para que los trabajadores participen en los temas que afecten la Seguridad y Salud del Trabajo, tales como:

- La consulta y participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación, determinación de controles y la elaboración del mapa de riesgos, es un proceso continuo para lo cual se procede según el SSO.PR.07.
- La consulta y participación de los trabajadores en la investigación de incidentes se realiza a través del respectivo Representante de los Trabajadores en las sesiones extraordinarias del comité SST.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 22 de 42

- La consulta y participación de los trabajadores en el desarrollo de la Política y Objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional es a través del respectivo Representante de los Trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La consulta y participación de los trabajadores cuando exista algún cambio que afecte su Seguridad y Salud.
- La representación de los trabajadores en temas de Seguridad y Salud en el trabajo es a través del respectivo Representante de los Trabajadores cuyas funciones están definidas en el Reglamento de Formación y Constitución del Comité SST.
- Los Representantes de los Trabajadores participan en el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo donde presentan los temas que a su consideración deben ser tratados a este nivel o que no están siendo correctamente tratados a nivel del área específica.
- Los acuerdos del comité son comunicados al personal en las charlas diarias.

Los contratistas serán consultados cuando haya cambios que afecten la SST por el jefe del área responsable y será registrado en un documento interno.

11.2. Control documentario del sistema de gestión SSOMA

El CONSORCIO LACRAMARCA¹, ha establecido y mantiene el procedimiento corporativo para el “Control de Documentos. Estos documentos describen cómo se controla la elaboración, revisión, modificación, aprobación, distribución y uso de los documentos internos y externos del sistema.

A través de este procedimiento, se asegura que los documentos internos y externos del SIG SSOMA sean legibles, fechados (con fechas de revisión) e identificados con facilidad, así como conservados y archivados de manera ordenada.

A continuación, se da referencia a la lista de procedimientos e instructivos corporativos del sistema de gestión:

Nombre del Documento	Código
POLITICAS	
<i>Política de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo</i>	SSO .PO.02
PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Control de Documentos	SSO.PR.01
Control de Registros	SSO.PR.02
Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros Requisitos	SSO.PR.04

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 23 de 42

Identificación de Emergencias y Actuación en caso de Accidentes	SSO.PR.05
Auditorías Internas del SIG SSOMA	SSO.PR.06
Comunicación, Participación y Consulta	SSO.PR.07
Competencia, Formación y Toma de Conciencia	SSO.PR.08
Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles	SSO.PR.10
Gestión de No Conformidades	SSO.PR.12
Reporte, Investigación, Registro de Accidentes e Incidentes	SSO.PR.13
Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos	SSO.PR.16
INSTRUCTIVOS DE GESTIÓN	
Informes Mensuales	SSO.IN.05
Informe de Accidentes	SSO.IN.06
Dossier de Cierre de Proyecto en SSOMA	SSO.IN.07
LINEAMIENTOS DE GESTIÓN	
Lineamientos para el desarrollo del Plan de Respuesta ante Emergencias	SSO.DI.31
REGLAMENTOS	
Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	SSO.RE.01
ESTÁNDARES	
Estándar Básico de Prevención de Riesgos	SSO.DI.03
Estándar de Trabajos con Energía Eléctrica	SSO.DI.04
Estándar de Escaleras, Rampas, Andamios y Plataformas de Trabajo	SSO.DI.05
Estándar de Trabajos en Altura	SSO.DI.06
Estándar de Operaciones de Izaje de Cargas	SSO.DI.07
Estándar de Manejo de Cilindros de Oxígeno y Gas Combustible	SSO.DI.08

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 24 de 42

Estándar de Trabajos en Caliente	SSO.DI.13
Estándar de Orden y Limpieza en Áreas de Trabajo	SSO.DI.14
Estándar de Trabajos en Espacios Confinados	SSO.DI.15
Estándar de Uso de Herramientas Manuales y Equipos Portátiles	SSO.DI.16
Estándar de Uso de Equipos de Protección Individual	SSO.DI.17
Estándar de Revisión de Herramientas Manuales y Equipos Portátiles	SSO.DI.18
Estándar de Trabajos de Excavación	SSO.DI.19
Estándar de Prevención de Riesgos para Señaleros	SSO.DI.20
Estándar de Prevención de Riesgos para Cuadradores de Descarga	SSO.DI.21
Estándar de Trabajos de Movimiento de Tierras	SSO.DI.22
Estándar de Rescate de Equipos Atascados	SSO.DI.23
Estándar de Protección del Medio Ambiente	SSO.DI.24
Estándar de Manejo de Materiales Peligrosos	SSO.DI.25
DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO	
"Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso"	ISO 14001:2004
Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional – Requisitos	OHSAS 18001:2007

Durante el desarrollo de las actividades se irán elaborando nuevos procedimientos los mismos que se incluirán en la Lista Maestra de Documentos del proyecto.

12. Gestión de No Conformidades: Programa de Inspecciones y Auditorias

12.1. Inspecciones Internas

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 25 de 42

12.1.1. Programación de Inspecciones

Inspecciones Planeadas

Son controles que se realizarán según cronograma, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada. El resultado de la inspección será registrado en el formato SSO.FO.43 Registro de Inspecciones Internas de Seguridad, Salud en el Trabajo.

Inspecciones No Planeadas

Se consideran en esta actividad las inspecciones inopinadas, es decir, no programadas previamente. Permiten evaluar las condiciones de seguridad del Proyecto y tomar las acciones inmediatas para corregir las deficiencias detectadas. Estas inspecciones se registran de mismo modo en el SSO.FO.43 Registro de Inspecciones Internas de Seguridad, Salud en el Trabajo.

Ver Anexo 11: SSO.FO.43_Programa Anual de Inspecciones.

12.2. Auditorías

12.2.1. Auditorías Internas

El CONSORCIO LACRAMARCA¹ realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

El jefe de SSOMA del Proyecto es el responsable de elaborar el programa anual de auditorías internas parciales en el proyecto tomando en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Control Operacional y No Conformidades: todos los meses
- ✓ Políticas; Preparación y Respuesta a Emergencias: por lo menos 2 veces al año
- ✓ Revisión por la Alta Dirección: será programado en la auditoría interna integral

Este programa se registra en el formulario Programa Anual de Auditorías Interna Parciales del Proyecto (SSO.PG.02-F1). Así mismo, las auditorías parciales se registran en el formulario Check List de Auditorías Internas Parciales (SSO.PG.02-F2).

El CONSORCIO LACRAMARCA¹ es auditado de forma total por lo menos una vez al año, a estas auditorías se les llama Auditorías Integrales y son realizadas por auditores internos y/o externos a la organización. La programación de esta auditoría es responsabilidad del Área de SSOMA del CONSORCIO LACRAMARCA¹, quien comunicará oportunamente al proyecto el programa y plan de auditoría. El resultado de las Auditorías Integrales se registra en el formulario Informe de Auditoría Interna Integral (SSO.PG.02-F3).

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 26 de 42

Los auditores que participarán en la auditoría interna integral deben ser independientes del área auditada y estarán a disposición del Jefe de SSOMA / Gerente de Proyecto, cuando sean convocados. Los auditores que participarán en la auditoría interna integral deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Conocimiento de la norma OHSAS 18001:2007 e ISO14001:2004
- ✓ Curso de Formación de auditor interno, basado en la norma OHSAS 18001:2007 e ISO14001:2004
- ✓ Haber participado como mínimo una vez en auditorías de Sistemas de Gestión basado en la norma OHSAS 18001 e ISO 14001 (en caso de auditores externos deben acreditar que han participado en procesos de auditorías con un mínimo de 80 Horas Auditor)
- ✓ Tener experiencia en el rubro de construcción

Los expedientes que demuestren las competencias de los auditores internos son conservados por el Área de SSOMA del CONSORCIO LACRAMARCA. *El desarrollo de las Auditorías Internas del SIG SSOMA se realiza según lo establecido en el documento .SSO.PR.06*

12.3. Estadísticas

El proyecto **“Pampa del Toro – Río Lacramarca”**, mantendrá estadísticas en materia de seguridad, salud las que se mostraran en el Panel de Indicadores de desempeño (SSO.FO.40).

Para el cálculo de los índices de seguridad, se tomarán en cuenta los accidentes que hayan generado tiempo perdido.

Se manejan los siguientes índices:

INDICE	FÓRMULAS
Índice de Frecuencia Mensual	$IFm = \frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 1000,000}{\text{Número de horas trabajadas al mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	$IGm = \frac{\text{Días perdidos en el mes} \times 1000,000}{\text{Número de horas trabajadas al mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	$IFa = \frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en lo que va del año} \times 1000,000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	$IGa = \frac{\text{Días perdidos en lo que va del año} \times 1000,000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 27 de 42

12.4. Mantenimiento de Registros

El CONSORCIO LACRAMARCA1, a través del SIG SSOMA aplica y mantiene actualizado el procedimiento de gestión para identificar, clasificar, mantener y controlar los registros en cumplimiento del Art. 35º del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años;
- Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y
- Los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a la que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el CONSORCIO LACRAMARCA cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo donde se conservan por los plazos señalados en el párrafo precedente.

12.5. Actividades de Cierre

Las actividades consideradas para el cierre temporal o final del proyecto comprenden lo siguiente:

- ✓ Desmovilización de maquinaria y equipos.
- ✓ Oficinas administrativas.
- ✓ Almacenes.
- ✓ Otras instalaciones.

Almacén de Materiales

Se procederá al retiro de los materiales o repuestos almacenados.

Las medidas de cierre incluirán el recojo de todos los residuos presentes en los talleres y la limpieza de zonas contaminadas con concentrados conforme los procedimientos ya establecidos. De igual forma, se limpiarán las zonas impregnadas con aceites y grasas, mediante el uso de espátulas y luego paños absorbentes, para luego ser dispuestos éstos como residuos peligrosos.

Oficinas Administrativas, Servicios y Otros

Las medidas incluirán el recojo de todos los residuos presentes en el área de oficinas, siendo estos tratados como residuos domésticos y dispuestos a través de los servicios de limpieza establecidos por el cliente.

Previamente a la etapa de desmovilización se realizará el análisis de riesgos (IPERC).

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 28 de 42

12.6. Revisión del Sistema de Gestión

La Alta Dirección revisa el SIG SSOMA una vez al año/ el Sistema de Gestión del Proyecto se revisará cada 6 meses de acuerdo con el tiempo de ejecución del proyecto. La Alta Dirección expone los resultados del SIG SSOMA y propone acciones de mejora para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia continua del SIG SSOMA. La Alta Dirección revisa, propone mejoras y aprueba las propuestas formuladas.

Esta revisión incluye la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SIG SSOMA, incluyendo una revisión a la Política de Prevención de Riesgos y Medio Ambiental, así como de los objetivos.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador se registran y comunica:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical

13. Objetivos y Metas de Mejora en Seguridad y Salud Ocupacional

Los objetivos y metas de mejora en seguridad se plantean en el programa anual de Seguridad, salud y Medio Ambiente.

Ver Anexo 03: .SSO.FO44_Programa Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

14. Plan de Respuesta ante Emergencias.

El plan, tiene como objetivo prevenir, paliar o neutralizar las consecuencias que pudieran sufrir las personas, el ambiente, bienes, sistemas y/o servicios frente a la ocurrencia de una emergencia en cualquier área de los proyectos y oficina principal; guiar las decisiones y acciones técnicas/operativas y comunicacionales de los líderes de área ante una situación de emergencia, para actuar en forma eficaz en su control y luego en el restablecimiento de operaciones. Para ello se cuenta con todos los recursos logísticos: materiales, administrativos y humanos que en su conjunto aseguran una reacción y acción en beneficio de la salud e integridad física del personal involucrado.

El proyecto responderá a las situaciones de emergencia reales y prevenir o mitigar las consecuencias adversas asociadas en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; para lo cual la organización probará periódicamente sus procedimientos para responder a las situaciones de emergencia, considerando las emergencias identificadas para el proyecto, cuando sea práctico, involucrando las partes interesadas, cuando sea apropiado.

Los procedimientos y acciones básicas de respuesta que se consideran para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva las situaciones de emergencia antes descrita se detallan en el Plan de Respuesta ante Emergencia del proyecto.

Ver Anexo 13: SSO.PL.01_Plan de Respuesta ante Emergencia.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 29 de 42

15.1 Salud Ocupacional

El CONSORCIO LACRAMARCA, se compromete a mantener la salud de la fuerza de trabajo mediante la prevención y el control de enfermedades, incidentes y accidentes profesionales y no profesionales con altos estándares de calidad en la atención de personal de la compañía y empresas especializadas, teniendo en cuenta la promoción, la prevención, la detección, el control y la vigilancia de las enfermedades que con mayor frecuencia afectan a los trabajadores, buscando su bien más elevado, lo que afecta directamente a su rendimiento en el trabajo.

Los exámenes médicos obligatorios que se hacen a todos los trabajadores son los siguientes:

- **Evaluación Médica Pre-ocupacional:** Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud y físico para trabajar al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo esto incluye a los operadores de maquinarias, y operadores de grúas u otras actividades de alto riesgo.
- **Evaluación Médica Periódica:** Se realiza una vez al año con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocian al puesto de trabajo. Permite, además, detectar enfermedades comunes, con el fin de establecer un manejo preventivo, La periodicidad de la evaluación se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, el cual previamente fue identificado, evaluado y controlado, así como al estado de salud del trabajador.
- **Evaluación Médica Post-ocupacional:** Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral. Tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 3 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

El resultado de la aptitud médica ocupacional (Apto, apto con restricciones y no apto), será difundida a obra dentro de las 48 horas siguientes al examen esto para programar el ingreso del personal a la charla de inducción de SSOMA.

Este último hace referencia a los programas preventivos visual, respiratoria y auditivo.

Protocolo COVID 19 (Como configuran logísticamente los espacios para cumplir con el distanciamiento social y las instalaciones de higiene). También la aptitud para trabajar (como capturan a los trabajadores que pueden estar mostrando síntomas y se aseguran de que no trabajen).

Respecto a los criterios del MINSA, respecto a la atención médica del personal referente al COVID 19 se detalla en el Plan de vigilancia y prevención contra el COVID 19.

Ver Anexo 14: SSO.PL.04_Plan de Vigilancia y prevención contra el COVID 19.

14.1.1. Vigilancia Médica

Durante el periodo que dure el proyecto se realizará la vigilancia médico ocupacional, la cual nos permitirá identificar, controlar y mantener la vigilancia médica ocupacional de los trabajadores, a través de las siguientes actividades:

- ✓ Programar exámenes médicos Pre ocupacionales, periódicos y de retiro y entrega de resultados.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA:	SSO.PL.02 00 16/08/2022 Página 30 de 42
---	--	---	---

- ✓ Informe anual de resultados de Exámenes médicos.
- ✓ Realizar monitoreo de alcohol test en cumplimiento a las políticas de tolerancia 0.
- ✓ Realizar monitoreos a los factores de riesgo ocupacional como mínimo una vez al año. (polvo, ruido, ergonomía, iluminación, vibración, humos metálicos).

14.1.2. Vigilancia sanitaria al trabajador expuesto a polvo y al trabajador expuesto a ruido.

En referencia a los controles a implementar para los trabajadores expuestos a polvo:

- a) Se programarán capacitaciones referidas a protección respiratoria, uso adecuado de los EPI incluyendo las mascarillas contra el polvo y afines
- b) Se proporcionará las mascarillas con filtros para polvo, neblinas y humo 3M con código 2091 P100 o uno equivalente, mientras que para la protección contra vapores orgánicos y/o gases tóxicos se utilizan los filtros 3M código 2097 o uno equivalente.

En relación con Conservación Auditiva

- a) Se programarán capacitaciones referidas al uso adecuado de los EPI, incluyendo los protectores auditivos, cuidado del sentido del oído y afines.
- b) Se proporcionará protector de oído tipo Libus, asimismo protector auditivo 3M modelo PELTOR H9P3E a/casco o unos equivalentes.

14.1.3. Protección al trabajador discapacitado.

El proyecto mediante el SIG SSOMA tomará medidas y/o procedimientos en la ejecución del proyecto para personal con una discapacidad tomando como criterio la inclusión social.

14.1.4. Protección a la Trabajadora Gestante

El proyecto mediante el SIG SSOMA, cumpliendo con su responsabilidad para con sus trabajadoras y la legislación actual vigente, con el fin de proteger el adecuado desarrollo de la gestación de la trabajadora y el feto.

Cuando se presente el caso se actuará de la siguiente forma:

La trabajadora comunicará al área de SSOMA o al supervisor inmediato y al área de salud la posible situación de embarazo.

14.1.4.1. Recomendaciones

a) Manipulación manual de cargas:

Durante el periodo de gestación no se deberá realizar la manipulación manual de cargas.

b) Movimientos y posturas:

Se evitará permanecer de pie o sentada durante tiempo prolongado, se deberán hacer movimientos periódicos para mantener una buena circulación.

c) Trabajo con equipos de visualización de datos

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA:	SSO.PL.02 00 16/08/2022 Página 31 de 42
---	--	---	---

Los niveles de radiación electromagnética que pueden generarlos equipos con pantalla de visualización son muy inferiores a los establecidos en las recomendaciones internacionales para reducir los riesgos derivados de dichas emisiones para la salud humana. Los comités de protección radiológica no consideran que tales niveles constituyan un riesgo significativo para la salud. Por consiguiente.

d) Restricciones:

Mujeres en estado de gestación no deberán realizar labores que pongan en riesgo su estado de salud y la del feto.

El área de SSOMA evaluará si el puesto que ocupa la trabajadora gestante en la Proyecto supone riesgo para la trabajadora o el feto y si fuera necesario se gestionará su reubicación.

14.1.5. Promoción y Prevención de la Salud

Se educará a los trabajadores, por medio de charlas informativas, capacitaciones, acerca del autocuidado de su salud, promoviendo actitudes favorables hacia la prevención de enfermedades comunes. Dentro de las cuales se implementarán acciones referidas a:

14.1.5.1. Prevención Contra la Exposición a la Radiación Solar

En referencia a los controles a implementar para la prevención contra la exposición a la radiación solar:

- a) Se programarán capacitaciones referidas a protección contra la exposición a la radiación solar, EPI necesarios, aplicación de protectores solares y afines
- b) Se proporcionará protectores solares mediante abastecedores comunes, lentes de seguridad oscuros, cortavientos, etc.

14.1.5.2. Prevención Contra riesgos ergonómicos

En referencia a los controles a implementar para la prevención contra los riesgos ergonómicos:

- a) Se programarán capacitaciones referidas a riesgos ergonómicos, manipulación manual de cargas, seguridad en oficinas y afines.
- b) Se proporcionarán herramientas, equipos que sean apropiados a la actividad y que cumplan con las normas de diseño para reducir al mínimo los riesgos Disergonómico en el puesto de trabajo.
- c) Elaborar procedimientos que sean dirigidos a disminuir el riesgo mediante la mejora de postura, técnicas de carga, etc. Rotación de trabajadores, variedad de actividades, considerar tiempos adecuados para descansos, pausas activas. Verificar que los procedimientos operativos incluyan aspectos de control de riesgos.
- d) Efectuar pausas Activas: éstas deben realizarse como parte de un programa diario de actividad física al inicio del turno. Deben diseñarse los ejercicios que implique mayormente la región músculo esquelética con más riesgo durante la actividad.
- e) Dotar con los Equipos de protección Individual (EPI)
 - No existen muchos EPI en este tipo de riesgo.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 32 de 42

- No se recomendará el uso de fajas lumbares, debido a falta de evidencia científica que lo recomienda. A excepción de casos indicados por el especialista tratante.
- Para puntos de contacto con estrés es opcional el uso de protectores como guantes, coderas, rodilleras, etc.

14.1.5.3. Monitoreo de Agentes de Riesgo

Se implementará el programa de monitoreos de agentes de riesgo.

Ver Anexo 12: SSO.PG.01-F2_Programa Anual de Monitoreo de Agentes de Riesgo.

14.2. Reporte, Investigación y Registro de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

Todo Accidente/incidente debe ser reportado inmediatamente ocurrido el hecho al área de SSOMA y Salud Ocupacional del proyecto con el propósito de determinar las causas originarias del accidente/incidente y aplicar las medidas correctivas para evitar la repetición. Así mismo el área de SSOMA y Salud Ocupacional deben reportar inmediatamente ocurrido el hecho al área de Seguridad del cliente. El informe escrito del Reporte Preliminar de Incidente se debe enviar antes de la culminación del día laboral.

En caso de Incidentes y accidentes

14.2.1. Notificación del accidente/ incidente.

Todo incidente debe reportarse dentro de las 24 horas de ocurrido, de no hacerlo, podría **NO SER CONSIDERADO** accidente de trabajo para efectos administrativos y legales, perjudicando al trabajador implicado.

Producido el incidente, el supervisor o capataz debe avisar de inmediato al superior más cercano (Ingeniero de Campo, jefe de SSOMA o al Jefe de Producción) a fin de que disponga las acciones necesarias para atender al trabajador implicado. En ausencia de una persona de mayor rango, el supervisor o capataz debe buscar la manera más conveniente para trasladar al herido al centro de atención médica más cercano; si la gravedad del trabajador accidentado impidiera moverlo del lugar, buscará asistencia médica dentro de las posibilidades existentes, o en su defecto, dará los primeros auxilios siempre y cuando se encuentre en la capacidad de hacerlo sin agravar la situación del herido.

Consultar como referencia adicional el Plan de respuesta ante emergencias SSO.PL.01

Todos los casos de accidentes de trabajo, independientemente de la gravedad del evento, **DEBEN COMUNICARSE DE INMEDIATO** al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 33 de 42

Las prioridades de aviso, investigación y reporte de incidentes se establecen en la tabla siguiente:

TABLA DE PRIORIDADES

EVENTO		AVISO INMEDIATO	INVESTIGACION	REPORTE EN 24hrs
		¿A quién?	¿Por quién?	¿A quién?
CUASI ACCIDENTE		SSOMA	Prevencionista, Capataz	SSOMA
ACCIDENTE DE TRABAJO (con lesión)	STP	RR.HH.	Prevencionista, Capataz	RR. HH.
		SSOMA		SSOMA
	CTP	RR.HH. SSOMA	Jefe de SSOMA, Jefe de Producción, Capataz	GG RR. HH. SSOMA
	FATAL	AL RO RR.HH. SSOMA	Jefe de SSOMA del Proyecto, Capataz, Ingeniero de Campo, Jefe de Proyecto	GG AP RR. HH. SSOMA
ACCIDENTE MATERIAL	Menor a US\$ 500	SSOMA	Jefe de SSOMA del Proyecto, Capataz	SSOMA
	Mayor a US\$ 500	RO SSOMA	Jefe de SSOMA del Proyecto, Ingeniero de Campo, Capataz	GCG SSOMA
ACCIDENTE AMBIENTAL		SSOMA	Jefe de SSOMA del Proyecto, Capataz	SSOMA

SSOMA: Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente.

RR. HH: Recursos Humanos.

AL: Área legal.

RO: Residente Obra.

GG: Gerencia General

AP: Administrador del Proyecto.

14.2.2. Investigación y reporte de accidentes.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 34 de 42

Todos los incidentes deben ser investigados para identificar la causa raíz y establecer acciones correctivas, puesto que constituyen oportunidades de aprendizaje que deben capitalizarse y difundirse en las reuniones y charlas diarias de Proyecto.

Para la identificación de la causa raíz se realizará un análisis detallado con el fin de encontrar fallas que estén directamente relacionadas con algunas de las siete columnas de soporte del SIG SSOMA:

1. Estructura Organizacional
2. Planificación
3. Responsabilidades
4. Prácticas
5. Procedimientos
6. Procesos
7. Recursos

Tan pronto como el jefe inmediato del trabajador implicado informe lo sucedido al Residente de obra y/o al Jefe de Seguridad, se dispondrá el inicio de la investigación, la misma que debe realizarse en el lugar del suceso y en el plazo más breve posible.

Dependiendo la gravedad del accidente, el Gerente de Sitio nombrará una Comisión para la investigación de lo ocurrido, dicha Comisión recopilará INSITU los datos necesarios para determinar las causas que originaron el evento. La Comisión debe estar integrada por el ingeniero de campo del área involucrada, el jefe inmediato del trabajador accidentado (capataz o supervisor de campo), un trabajador que haya estado presente durante los hechos, un representante de los trabajadores (el representante participa en la investigación de los accidentes CTP y MORTAL) y el SSOMA de Proyecto. Quién conduce la investigación está facultado para interrogar a quien considere conveniente, verificar la información obtenida y esclarecer lo ocurrido. Por su parte el personal interrogado tiene el deber de colaborar con la Comisión y proporcionar información veraz.

En caso de fatalidad o pérdida mayor debe procederse de acuerdo con lo indicado en el Plan de respuesta ante emergencias SSO.PL.01

El personal de SSOMA es el responsable de preparar el informe final en el Registro de Accidentes de Trabajo (SSO.FO-28-PR13) adjuntando todos los documentos adicionales que sean necesarios para el sustento de la investigación. Cualquier comentario o información ampliatoria se hará en hojas independientes al formulario y se incluirán como parte del expediente de investigación. El jefe de Proyecto debe revisar y firmar el Informe de Investigación y remitirlo a las instancias correspondientes (ver tabla de referencia para reporte de incidentes).

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 35 de 42

Para el informe oficial al Cliente y/o autoridades competentes, se emplearán los formularios establecidos por la entidad respectiva.

De requerirse se tomará la declaración del accidentado y/o testigos en el formulario establecido (SSO.FO-30-PR13).

14.2.3. Difusión del accidente.

Luego de la investigación del accidente, el supervisor inmediato del accidentado comunicará a su personal las causas que contribuyeron a éste y la manera de evitar su repetición. El personal de SSOMA de la Proyecto divulgará las “Lecciones Aprendidas” durante sus charlas de seguridad con el resto del personal, centrando su atención en las causas y acciones correctivas, manteniendo en reserva la información que pudiera tener carácter confidencial.

14.3. Salud Ocupacional

El plan de Seguridad a preparado un Protocolo COVID (como configuran logísticamente los espacios para cumplir con el distanciamiento social y las instalaciones de higiene). También la aptitud para trabajar (como capturan a los trabajadores que pueden estar mostrando síntomas y se aseguran de que no trabajen).

o El Sistema de Gestión de Salud Ocupacional en el proceso de ingreso de personal se establece los Exámenes Médicos (EMOs) donde se evalúa el Estado físico para trabajar, incluyendo a los operadores de maquinarias y operadores de grúas u otras actividades de alto riesgo.

14.4. Registro de Enfermedades Ocupacionales

Todo empleado nuevo que se incorpore a la empresa o a un nuevo proyecto, pasará por una evaluación médica ocupacional de ingreso, periódico y al finalizar el vínculo laboral, tal examen se realizará en una Clínica acreditada por DIGESA, dando cumplimiento a lo establecido por la ley de Seguridad y Salud en el trabajo 29783 y al RM-312-2011 Protocolo de evaluaciones médico ocupacional.

El área de Administración y RR.HH. son los responsables de gestionar la ejecución de los exámenes ocupacionales, así como mantener bajo confidencialidad los resultados de estos, manteniendo REGISTRO, donde permita evidenciar las conclusiones del examen y las recomendaciones del médico correspondiente.

14.4.1. Investigación y Reporte de Enfermedades Ocupacionales

Por el Médico Ocupacional del Proyecto

El médico ocupacional del proyecto atiende, registra y notifica al área de Administración y RR.HH. las evaluaciones y resultados de los exámenes médicos practicados al personal, de acuerdo con las disposiciones de la normatividad actual de la Seguridad y Salud en el Trabajo (RM-312-2011) determinando en conjunto la metodología y la técnica que se requiera para casos específicos considerando el tipo de actividad y tiempo de exposición al cual está expuesto el trabajador.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 36 de 42

El médico ocupacional realizará la investigación de las Enfermedades ocupacionales ocurridas en Proyecto, determinando las causas básicas e implementando controles para evitar que vuelvan a ocurrir. Para el reporte, los responsables de la investigación llevarán registro de las enfermedades ocupacionales en el Registro de Enfermedad Ocupacional SSO.FO.31 - PR13

TABLA DE PRIORIDADES			
EVENTO	AVISO INMEDIATO	INVESTIGACION	REPORTE
	¿A quién?	¿Por quién?	¿A quién?
ENFERMEDAD OCUPACIONAL	Administración / RR.HH.	Administración / RR. HH / SSOMA.	Administración
	SSOMA		/ RR.HH.

15. Mecanismos de Supervisión y Control

La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo quedara delegada en el “**jefe inmediato de cada trabajador**”.

El Gerente de Sitio como responsable de la obra deberá colocar el Plan de seguridad y salud en el trabajo, para ser presentado a los inspectores de Seguridad del ministerio de trabajo. Además, entregar una copia del Plan de SST al representante de los trabajadores de su subcomité.

15.1. Organización y responsabilidades

A. Residente de Obra

- Implementar el “Programa de Seguridad y Control de Riesgo Específico de Proyecto”, así como establecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el Programa se cumpla en su totalidad en todas las etapas de ejecución del proyecto.
- Presidir el Comité de SST y convocarlo a reunión de acuerdo con el cronograma establecido y cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
- Respalda y hacer suyas las directivas y recomendaciones que el Departamento de Seguridad, Salud y Gestión Ambiental propone a través de sus Prevencioncitas, en pro de garantizar la seguridad operativa de la Proyecto y el cumplimiento de las políticas respectivas.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 37 de 42

- Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que la línea de mando operativa de la Proyecto cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a la Seguridad, Salud y Gestión Ambiental.
- Difundir oportunamente y disponer la aplicación de la última versión de los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos y gestión ambiental, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en la Proyecto. Mantener registros que evidencien cumplimiento.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.
- Auditar periódicamente la Proyecto con la asistencia del prevencionista y verificar que se implementen las acciones correctivas necesarias para mantener el estándar de la Proyecto al nivel mínimo establecido por la Gerencia General del CONSORCIO LACRAMARCA1. Mantener registros que evidencien cumplimiento.
- Reportar al Gerente General, Gerente de División, Gerente de Recursos Humanos y al Departamento de Seguridad, Salud y Gestión Ambiental, los accidentes con tiempo perdido (con lesión incapacitante), ocurridos en Proyecto.

B. Arquitectos / Ingenieros de Campo / Jefe de Producción

- Realizar el análisis de riesgos de todos los trabajos que le han sido encomendados y presentarlo a la jefatura de Proyecto para su aprobación.
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el prevencionista, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo y directivo de Seguridad, Salud y Gestión ambiental, antes del inicio de las actividades.
- Coordinar con el Administrador de Proyecto, el ingreso de trabajadores nuevos tanto de contratación directa como de subcontrata, a fin de garantizar el proceso formal de contratación en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Solicitar oportunamente al administrador de Proyecto, la compra de los equipos de protección individual y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección individual (EPI) y sistemas de protección colectiva (SPC) necesarios, antes del inicio de los trabajos.
- Verificar que los Supervisores y Capataces hayan recibido y conozcan el contenido de la última versión aprobada de las directivas de prevención de riesgos y gestión ambiental y los procedimientos de trabajo relacionados a las labores que supervisan.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.

C. Supervisores y Capataces

- Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la "Charla de Inducción" y firmado el "Compromiso de Cumplimiento", requisitos indispensables para iniciar sus labores en Proyecto.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA:	SSO.PL.02 00 16/08/2022
		Página 38 de 42	

- Desarrollar el ATS antes del inicio de cada actividad nueva y cuando existan variaciones en las condiciones iniciales de la misma. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Informar a los trabajadores a su cargo, a cerca de los peligros y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción del proceso constructivo.
- Instruir a su personal respecto de la última versión aprobada de los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos y gestión ambiental y verificar el cumplimiento de estos durante el desarrollo de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Solicitar oportunamente al almacén de Proyecto, los equipos de protección individual (EPI) y sistemas de protección colectiva (SPC) requeridos para el desarrollo de los trabajos que le han sido asignados. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Instruir a su personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección individual (EPI) y sistemas de protección colectiva (SPC) requeridos para el desarrollo de los trabajos asignados y solicitar oportunamente la reposición de los que se encuentren deteriorados. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Utilizar permanentemente los equipos de protección individual (EPI) requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.
- Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "charla de cinco minutos", a todo su personal, tomando como referencia el ATS. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su frente de trabajo.
- Mantenerse en estado de observación permanente en su frente de trabajo, supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de las tareas asignadas a su personal y corrigiendo de inmediato los actos y condiciones subestándar que pudieran presentarse. En casos de alto riesgo deberá detener la operación hasta eliminar la situación de peligro. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Disponer la colocación, en caso las condiciones de entorno lo requieran, de la señalización y protecciones colectivas necesarias, antes de retirarse del frente de trabajo.
- Reportar de inmediato al Jefe de Proyecto y al jefe SSOMA cualquier incidente o accidente que ocurra en su frente de trabajo y brindar información veraz de lo ocurrido durante el proceso de investigación correspondiente.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.
- Responsabilidades Específicas del Área Administrativa.

D. Administrador de Proyecto

- Garantizar el proceso formal de contratación del personal de Proyecto (incluidas subcontratistas) en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial en lo referente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 39 de 42

- Comunicar oportunamente al jefe SSOMA el ingreso de personal nuevo, propio o subcontratado, para efectos de que reciba la Charla de Inducción y firme su Compromiso de Cumplimiento, por lo menos un día antes del inicio de sus labores en Proyecto.
- Garantizar el abastecimiento oportuno y stock mínimo de los equipos de protección individual (EPI) y sistemas de protección colectiva (SPC) requeridos para el desarrollo de los trabajos de Proyecto.
- Garantizar los Servicios de Bienestar para los trabajadores del Consorcio Lacramarca¹, dentro de las recomendaciones de Seguridad Salud; asimismo, como parte del seguimiento de beneficios y condiciones laborales se va a garantizar un buen clima laboral dentro de las obras y en atención a los mecanismos de subcontratación, se realizará el seguimiento del cumplimiento de los beneficios laborales para los trabajadores, así como de las condiciones de trabajo. Para ello se realizarán visitas semanales a cada obra en las que las especialistas verificarán las condiciones de trabajo y alimentación. Este seguimiento generará estadísticas de atención, para el cual se adjunta el Plan de Relaciones Públicas y Política del buen vecino.

E. Responsable de Almacén

- Verificar que las herramientas, equipos portátiles y equipos de protección individual, estén en buen estado y cumplan con los estándares de prevención de riesgos y gestión ambiental, antes de entregarlos al trabajador que lo solicite.
- Tramitar oportunamente los requerimientos de compra de equipos de protección individual (EPI) y sistemas de protección colectiva (SPC) y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y reemplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de la Proyecto.
- Mantener un registro del consumo de equipos de protección individual (EPI) que permita estimar el tiempo de vida promedio de cada EPI, e informar al Prevencionista en caso se evidencie deterioro prematuro de alguno de ellos.
- Solicitar información al jefe de SSOMA, acerca de los equipos de protección individual (EPI) con certificación internacional, homologados por el Departamento de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental, antes de concretar la compra de estos.
- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección individual y sistemas de protección colectiva, a fin de garantizar su perfecto estado al momento de entregarlos al trabajador.

F. Responsabilidades del Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del Proyecto

El Jefe de Seguridad, Salud y Gestión Ambiental de la Proyecto, reporta simultáneamente al Gerente de Proyecto del CONSORCIO LACRAMARCA¹, debido a que mantiene una dependencia operativa con el primero.

El jefe de SSOMA del Proyecto debe, sin llegar a limitarse, asumir con responsabilidad el cumplimiento de las siguientes funciones:

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA:	SSO.PL.02 00 16/08/2022
		Página 40 de 42	

- Conocer los alcances y características de la Proyecto a la que ha sido asignada. Así como las obligaciones contractuales y legales del CONSORCIO LACRAMARCA1. adquiere ante el cliente y las autoridades locales, respectivamente.
- Establecer sólidos canales de comunicación con los representantes del Cliente, con el propósito de transmitirles el compromiso de nuestra empresa con sus políticas y reglamentos de seguridad, así como los objetivos de nuestras políticas de SSOMA y los mecanismos del SIG que garantizarán su cumplimiento.
- Desarrollar el Plan de Prevención de Riesgos de la Proyecto de acuerdo con los lineamientos del SIG SSOMA del CONSORCIO LACRAMARCA1., implementarlo y administrarlo.
- Enviar al Gerente General, antes del inicio de actividades, el Programa de auditorías internas aprobado por el Jefe de Proyecto.
- Informar al Gerente General, los avances y resultados en la implementación del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional del Proyecto.
- Generar estrategias de capacitación que contribuyan a que la línea de mando desarrolle las competencias necesarias para diseñar, incorporar y mantener mecanismos de protección y control en los procedimientos de trabajo con el propósito de garantizar la integridad física y salud de los trabajadores, la conservación del ambiente y la continuidad del proceso de construcción.
- Generar estrategias de capacitación para instruir y sensibilizar al personal obrero en cuanto a la implementación y mantenimiento de los mecanismos de protección y control en los trabajos que realicen y el cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad, relacionadas con la Proyecto.
- Participar en las reuniones de planificación de Proyecto a efectos de proponer mecanismos preventivos en los procedimientos de trabajo y coordinar su implementación con las instancias respectivas.
- Verificar en forma permanente la implementación efectiva y el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos para cada una de las actividades de Proyecto, con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y la protección del ambiente. Así mismo, asegurarse que dichos mecanismos se hayan establecido formalmente, con el conocimiento y aprobación del Gerente de Proyecto, a través de su incorporación en los siguientes documentos: listas de verificación, matrices de control operacional y procedimientos de trabajo.
- Verificar que los sistemas de protección colectiva (SPC) y equipos de protección individual (EPI) utilizados en la Proyecto cuenten con certificación emitida por entidades acreditadas, respondan a las condiciones existentes en el lugar de trabajo y proporcionen al trabajador una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
- Gestionar las NO Conformidades, identificadas a través de inspecciones o auditorías y desarrollar juntamente con el Gerente de Proyecto, el programa de implementación de acciones correctivas, verificando el cumplimiento y la efectividad de cada acción propuesta.
- Presentar Gerente General, el informe mensual de generación y disposición de residuos sólidos.

G. Todo el personal

- Cumplir con las directivas vigentes en cuanto a SSOMA.
- Cuidar el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en el frente de trabajo.
- Participar en la “Charla de seguridad de Cinco minutos”.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 41 de 42

- Usar permanentemente los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para el desarrollo de los trabajos además de ordenar a su personal el uso correcto y obligatorio de sus UPS.
- El personal debe reportar todos los accidentes/incidentes con prontitud a su jefatura correspondiente.

15.2. Organigrama

El organigrama del proyecto se encuentra disponible en la red interna así mismo publicado en los ambientes de oficina.

Ver Anexo 09: Organigrama del Proyecto “Pampa del Toro – Rio Lacramarca”

16. ANEXOS

Anexo 01: SSO.FO.57 Estudio de Línea Base del SIG SSOMA

Anexo 02: SSO.PO.02 Política de Seguridad y Salud en el trabajo

Anexo 03: SSO.FO.44 Programa Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo.

Anexo 04: SSO.PR.13 Matriz de Identificación, Seguimiento y Evaluación de requisitos legales y Otros Requisitos.

Anexo 05: SSO.FO.10 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles.

Anexo 06: Mapa de Riesgo

Anexo 07: Organigrama del Proyecto “Reconstrucción de Colegios en Ancash” PPA

Anexo 08: SSO.FO.19-PR08 Programa Anual de Capacitación.

Anexo 09: SSO.FO.43 Programa Anual de Inspecciones.

Anexo 10: SSO.PG.01-F2 Programa Anual de Monitoreo de Agentes de Riesgo.

Anexo 11: SSO.PL.01 Plan de Respuesta ante Emergencia.

Anexo 12: SSO.PL.04 Plan de Vigilancia y prevención del COVID 19

Anexo 13: SSO.RE.02 Reglamento SSOMA

Anexo 14: Presupuesto.

17. TABLA DE CAMBIOS

REV.	UBICACIÓN	ADICIÓN (A) O SUPRESIÓN (S)	TEXTO MODIFICADO
00			Generación del Documento.

 CONSORCIO LACRAMARCA	PAMPA EL TORO – RIO LACRAMARCA Plan de Seguridad, Salud Ocupacional	CÓDIGO: SSO.PL.02 REVISIÓN: 00 FECHA: 16/08/2022
		Página 42 de 42

18. REVISIÓN Y APROBACIÓN

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado:	Julio Cesar Fernández Dejo	Residente de Obra	 Julio Cesar Fernández Dejo Ingeniero Residente de Obra CIP 28562